


FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE PROGRAMA Y/O PROYECTO SOCIAL

CODIGO NRO	J-15	Presupuestos Participativos 2024 - 2025	Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación	
FECHA DE ELABORACIÓN:	21/6/2024			
Nro. TRÁMITE SITRA:	PLATAFORMA ZONALES QUITO			

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Eugenio Espejo	1.2 Parroquia:	Jipijapa			
1.3 Barrio/Sector /Cabildo/Comuna/Organización/Asociación/Colectivo:	Batán Alto	1.4 Área: (Urbana o Rural)	Urbana			
1.5 Barrio Regularizado:	<table border="1"> <tr> <td>Sí</td> <td>X</td> <td>No</td> </tr> </table>	Sí	X	No	1.6 Nombre del proyecto:	Siembra del Libro y Cultura Urbana y Rural de Quito
Sí	X	No				
1.7 Impacto/grado de aceptación:	Bajo	1.8 Fecha de presentación:	28/3/2024			
1.9 Nombres y apellidos: (Proponente)	Mario Herrera	1.10 Dirección: (Proponente)	De las hiedras N42-48 y Granados			
1.11 Teléfonos de contacto: (convencional y celular)	0984489308	1.12 Correo electrónico: (Proponente)	mario.herrera150@gmail.com			

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La iniciativa planteada para el desarrollo de Siembra del libro y Cultura urbana y rural de Quito se centra en el fomento a la lectura en los niños, niñas, adolescentes, el acceso fácil y constante a una variedad de libros de historia, cultura, la creación de espacios agradables que contribuyan a crear una cultura de lectura sólida y duradera en las nuevas generaciones.

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del DMQ tiene como misión la formación integral y holística del ser humano en el contexto de la norma vigente que oferta diversas modalidades de educación con talento profesional y trabajo sinérgico, en un ambiente de calidez, respeto y reconocimiento social para una convivencia armónica que fomenta la práctica deportiva en los ciudadanos del DMQ.

La Red Metropolitana de Bibliotecas del DMQ, brinda servicios de información, crea estrategias de extensión cultural, tiene relaciones internacionales con asociaciones bibliotecarias del mundo y se proyecta como punto focal para el desarrollo de proyectos de fomento a la lectura en el territorio, y para el acceso democrático al libro, por lo tanto se remitirá el requerimiento a las dos entidades para que el mismo pueda ser coordinado dentro de las competencias correspondientes.

2.2 Descripción del alcance: Breve descripción de los resultados esperados de manera cuantitativa, número de personas beneficiarias, programas alcanzados, números de talleres.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.1 Objetivo General:	
3.2 Objetivos Específicos:	

4. GESTIÓN DEL PROYECTO

4.1 Duración del proyecto (en días)		4.2 Número de integrantes del proyecto:	Mínimo	Máximo
4.3 Detalle de actividades:				
4.4 Cobertura Geográfica:		4.5 Número de beneficiarios:	Directos	Indirectos
4.6 Detalle de Gastos:				
4.7 Costo de referencia USD				

5. APLICACIÓN DEL PROYECTO

5.1 GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS QUE BENEFICIA EL PROYECTO SOCIAL (MARQUE CON UNA X, PUEDEN SER VARIOS A LA VEZ)

Grupo de Atención Prioritaria	Marque con una x	Número	Observaciones
Niños, niñas y adolescentes			
Jóvenes			
Adultos mayores			
Diversidades Sexo Genéricas			
Mujeres			
Personas con discapacidad			
Pueblos y Nacionalidades Indígenas			

Afrocuatorianos			
Movilidad Humana			
Animales y Naturaleza			

6. ANÁLISIS DEL PROYECTO

6.1 Minimización de costes:

6.2 Efectividad a alcanzar:

6.3 Costo -utilidad:
Análisis de beneficios

7. RIESGOS

7.1 Factores de riesgo internos:

7.2 Factores de riesgo externos:

8. Análisis Económico

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, los proyectos priorizados en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

9. Análisis Jurídico

*No es legalmente viable en vista de las observaciones hechas por el área técnica social

10. Análisis Técnico (De ser necesario, dependiendo lo solicitado en el proyecto)

Tiene componente de obra pública:

SI

NO

Cuenta con ficha de prefactibilidad:

SI

NO

11. Conclusiones y recomendaciones

Dado que la iniciativa se centra en el fomento a la lectura en los niños, niñas, adolescentes, el acceso fácil y constante a una variedad de libros de historia, cultura, la creación de espacios agradables que contribuyan a crear una cultura de lectura sólida y duradera en las nuevas generaciones, esta Administración Zonal a través de la Unidad Zonal de Cultura encuentra técnicamente **NO** factible la solicitud del proyecto social, se remitirá el requerimiento para que el mismo pueda ser coordinado dentro de las competencias correspondientes de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte como a la Red Metropolitana de Bibliotecas

12. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

12.1 Factible:

12.2 No Factible

X

Elaborado por:

Revisado por:

Revisado por:

F: 

F: 

F: 

Ing. Lixeth Torres

Soc. Shaskya Jasodhara Cedeño Ponce

Lda. Natali Cristina Erazo Carvajal

JEFE UNIDAD ZONAL DE CULTURA

DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
F: 	F: 	F: 
Msg. Olmedo Xavier Bermeo Tapia	Tnlga Yadira Patricia Carrera Carrera	Arg. María José Escudero Calle
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS
Aprobado por:		
	F: 	
	Mgs. Diego Francisco Andrade Proaño	
	ADMINISTRADOR/A ZONAL	